



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **00736** -2012-A/MPMN

Moquegua, **26 JUN. 2012**

VISTO:

El informe final Nº 32-2012-CEPAD/A-MPMN, de fecha 16 de abril del 2012, evacuado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, que contiene el “Examen Especial a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial – Periodo 2004” Informe Nº 004-2005-2-0446, emitido por el Órgano de Control Institucional, de las que fluye la comisión de presuntas faltas administrativas, en las que habrían incurrido los Funcionarios y Ex Funcionarios involucrados y demás documentos adjuntos en 148 folios;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 28607, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre descentralización.

Que, el régimen laboral aplicable a la Administración Pública se encuentra regulado por el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, así como su respectivo Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM. En consecuencia, de ser el caso, los empleados y/o funcionarios que incurran en faltas de carácter disciplinarios, serán sometidos a proceso administrativo disciplinario de conformidad a la ley antes indicada.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, como son: de Legalidad, Debido Procedimiento, Verdad Material y otros. Igualmente el artículo 230º de la Ley en mención, establece que la potestad sancionadora en todas las Entidades esta regida adicionalmente, por los siguientes Principios Especiales: Legalidad, Continuación de Infracciones, causalidad, Presunción de licitud, y Non Bis In Idem.

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, se ha pronunciado en el sentido que se Instaura Proceso Administrativo Disciplinario contra los Ex – Funcionarios implicados, en base a los contenidos y su fundamento.

Que, habiéndose emitido la Resolución de Alcaldía Nº 873-2011-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2011, se **INSTAURO PROCESO ADMINISTRATIVO** contra: **EDWING PERCY FERNANDEZ ARIAS**, Ex Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental; **ALFREDO F. CATACTOR DEL CARPIO**, Ex Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, **AURELIANO JULIO ROSADO HUACHO**, Ex Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial; mediante acto resolutorio, por las consideraciones expuestas en la precitada Resolución.

Que, en merito a la Resolución de Alcaldía Nº 873-2011-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2011, se tiene que los Funcionarios y Ex Funcionarios estarían inmersos en las siguientes observaciones: **OBSERVACIÓN Nº 01:** “EN LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL, LABORA PERSONAL QUE NO ES CONSIDERADO EN EL CAP NI PAP”, involucrado: **EDWING PERCY FERNANDEZ ARIAS**, Ex Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental. **OBSERVACIÓN Nº 02:**

"LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL, NO CUENTA CON REGISTROS ACTUALIZADOS, NI BASE DE DATOS CONFIABLE", involucrados: **EDWING PERCY FERNANDEZ ARIAS**, Ex Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental, **ALFREDO F. CATACTORA DEL CARPIO**, Ex Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, y **AURELIANO JULIO ROSADO HUACHO**, Ex Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial. **OBSERVACIÓN Nº 3:** "NO EXISTE UN CONTROL ADECUADO DE LOS TALONARIOS DE PAPELETAS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSITO ENTREGADAS A LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, DETECTÁNDOSE FALTANTES", involucrados: **EDWING PERCY FERNANDEZ ARIAS**, Ex Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y **ALFREDO F. CATACTORA DEL CARPIO**, Ex Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial. **OBSERVACIÓN Nº 4:** "LOS VEHÍCULOS INTERNADOS EN EL DEPOSITO MUNICIPAL POR INFRACCIONES E TRANSITO, SON RETIRADOS SIN AUTORIZACION COMPETENTE", involucrado: **ALFREDO F. CATACTORA DEL CARPIO**, Ex Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial. **OBSERVACIÓN Nº 5:** "LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL NO CUENTA CON BASE DE DATOS DE LAS PAPELETAS DE INFRACCIONES, CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR O AUTORIZACIÓN DE RUTA OTORGADAS Y CONTROL MENSUAL POR USO DE VIA", involucrados: **EDWING PERCY FERNANDEZ ARIAS**, Ex Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental, **ALFREDO F. CATACTORA DEL CARPIO**, Ex Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial y **AURELIANO JULIO ROSADO HUACHO**, Ex Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial. **OBSERVACIÓN Nº 6:** "EXISTEN PAPELETAS DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE TRANSITO QUE NO FIGURAN EN EL SISTEMA, NI HAN SIDO UBICADAS EN LA SUB GERENCIA": Involucrados: **EDWING PERCY FERNANDEZ ARIAS**, Ex Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental, **ALFREDO F. CATACTORA DEL CARPIO**, Ex Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, y **AURELIANO JULIO ROSADO HUACHO**, Ex Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial. **OBSERVACIÓN Nº 7:** "EXISTE UNA CARTERA DE PAPELETAS POR INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE TRANSITO POR COBRAR DE AÑOS ANTERIORES Y QUE DEL AÑO 2004 ASCIENDE A LA SUMA DE: S/. 227,744.00", Involucrados: **EDWING PERCY FERNANDEZ ARIAS**, Ex Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental, **ALFREDO F. CATACTORA DEL CARPIO**, Ex Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, **AURELIANO JULIO ROSADO HUACHO**, Ex Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, **Observación Nº 8:** "LAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN SON ENTREGADAS INDISTINTAMENTE SIN QUE SE CONTROLE ADECUADAMENTE SU EMISIÓN Y OTORGAMIENTO", involucrado: **ALFREDO F. CATACTORA DEL CARPIO**, Ex Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial; al haber infringido lo establecido en el inciso d) "Negligencia en el desempeño de sus funciones", del artículo 28 del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, en atención al debido proceso administrativo a efectuado las diligencias de notificación a los procesados, con el siguiente resultado, con respecto a los procesados: **EDWING PERCY FERNANDEZ ARIAS**, Ex Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental, **ALFREDO F. CATACTORA DEL CARPIO**, Ex Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, **AURELIANO JULIO ROSADO HUACHO**, Ex Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial; conforme consta en el respectivo expediente administrativo, han sido notificados válidamente, los mismos que no han absuelto el pliego de cargos ni menos solicitado otro derecho inherente para su defensa, dentro del plazo que tenían para hacerlo.

Que, del análisis del expediente de Vistos, los miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos, previo análisis y evaluación de los medios probatorios que obran en el expediente, en reunión realizada el día 16 de Abril del 2012, ha podido apreciar la existencia de responsabilidad Administrativa contra los procesados, por lo que se ha pronunciado recomendado IMPONER sanción administrativa disciplinaria contra los procesados, al haber infringido lo establecido en el inciso d) "Negligencia en el desempeño de sus funciones", del art. 28 del Decreto legislativo Nº276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, por lo que resulta pertinente la emisión de la presente resolución.

Que, este Despacho ha tomado conocimiento que el procesado: **AURELIANO JULIO ROSADO HUACHO**, ha fallecido, lo que ha sido corroborado con el Acta de Defunción Nº 01557218, de fecha 06 de Mayo del año 2009, inscrito en el Registro Civil de Mariscal Nieto - Moquegua; hecho que constituye impedimento legal para continuar con el procedimiento administrativo en su contra, ya que carece de objeto pronunciarse sobre la responsabilidad del procesado, cuando su vida ha dado termino, perdiendo la posibilidad de ser titular de derechos y obligaciones; por lo que debe declararse extinguida la acción disciplinaria y archivar las actuaciones en su contra.

Que, por las consideraciones antes expuestas y en merito a lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29º, 103º y 104º de la Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico y del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: IMPONER sanción administrativa disciplinaria de tres (03) días de suspensión sin goce de remuneraciones, a los Ex - Funcionarios: **EDWING PERCY FERNANDEZ ARIAS**, Ex Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental, **ALFREDO F. CATACTORA DEL CARPIO**, Ex Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR extinguida la acción disciplinaria seguida contra **AURELIANO JULIO ROSADO HUACHO**, Ex Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General que la presente resolución de alcaldía sea notificada a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE